

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, POR LOS
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 6 SEIS
DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, A PARTIR DE
LAS 12:00 DOCE HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

DANIEL ESPINOSA LICÓN,
TOMÁS AGUILAR ROBLES,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y
ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Justificándose a la señora Magistrada:
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, (por asistir a una capacitación).

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Extraordinaria a celebrarse el día 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte; en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí Señor Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1231489765, que permite la identificación visual plena de las señoras Magistradas y los señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Análisis y discusión, en su caso aprobación de las medidas respecto del COVID-19.
2. Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día; en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria por videoconferencia del 6 seis de julio del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

- 1.- Análisis y discusión, en su caso aprobación de las medidas respecto del COVID-19.**
- 2.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio, pasamos al Primer Punto del Orden del Día, que es:

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS RESPECTO DEL COVID-19.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la voz, al Secretario General de Acuerdos, para dar la cuenta correspondiente. Adelante señor Secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente. Se da cuenta con el proyecto de acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

“Acuerdo General aprobado por mayoría en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada vía remota el 06 seis de julio de 2020 dos mil veinte, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; relativo a la continuidad y actualización de las medidas de contingencia con motivo del estatus actual de la

Pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la manera de operar a efecto de que la justicia no se detenga.

CONSIDERANDO:

Primero. El Secretario de Salud emitió el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 catorce de mayo de 2020 dos mil veinte, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

Segundo. En acuerdo DIELAG ACU 031/2020, publicado el 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio y ordenó la emisión de lineamientos generales de seguridad e higiene para evitar riesgos de trabajo ante la emergencia sanitaria por covid-19.

Tercero. Mediante publicación de 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la tercera Sesión de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica, emitió los Puntos de acuerdo siguientes:

PRIMERO. Se da cuenta que nos encontramos en el punto de inflexión de la aceleración de contagios, como se muestra con los siguientes datos de salud: • El 9 de junio se superaron los 350 casos en un día;• La mitad de los 5,244 casos que tiene acumulados Jalisco, se han presentado en los últimos 10 días;• Los últimos 7 días se han registrado al menos 10 defunciones diarias; • En esta semana ha fallecido la misma cantidad de personas que falleció en los primeros 2 meses de la pandemia.

SEGUNDO. Se aprueba que no existen condiciones para entrar a la Fase 1 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, por lo que se extiende la Fase Cero hasta el día 30 de junio de 2020.

TERCERO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, inicia una etapa de responsabilidad individual, en la que cada persona tendrá que vigilar su comportamiento, ser consciente y hacerse responsable del cuidado de su propia salud y la de su familia, así como atender las medidas de seguridad e higiene sanitaria en todo espacio público.

CUARTO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, las siguientes actividades económicas podrán iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, para su reapertura gradual, ordenada y cauta, toda vez que forman parte de los sectores más dañados económicamente, bajo las siguientes condiciones:

• *Plazas comerciales: sin acceso a áreas comunes, con un máximo de operación del 25% de la capacidad de su estacionamiento, sin actividad sábados y domingos, y con acceso restringido a tiendas de una persona por familia o grupo.* • *Corredores comerciales: con restricción de acceso a tiendas de una persona por familia o grupo.* • *Hoteles: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con apertura de áreas comunes, sin actividades grupales.* • *Gimnasios y clubs deportivos: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con acceso restringido de una persona por familia o grupo, sin actividades grupales.*

Estas actividades solo podrán operar previa validación del cumplimiento de las medidas, protocolos y compromisos de seguridad e higiene por parte de las autoridades municipales.

Cuarto. Mediante acuerdo DIELAG ACU 41/2020 de 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte, publicado en esa fecha en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, emitió las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social en la etapa de “responsabilidad individual”, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, hasta el 30 de junio de 2020, y podrían ser adicionadas o modificadas tomando en consideración el avance.

Quinto. En continuación al Acuerdo derivado de la sesión extraordinaria de **30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte**, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, -que declaró días inhábiles el periodo comprendido del **1 primero al 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte; inclusive-**, y dado que prevalecen las circunstancias que motivaron la emisión de ese acuerdo, en razón de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como medida tendente a evitar la concentración de personas y la propagación del virus; en consecuencia, este Tribunal Pleno estima necesario, dictar medidas para realizar labores en los órganos que integran el Supremo Tribunal de Justicia.

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. A fin de continuar con la actividad esencial de impartición de justicia por parte de los órganos integrantes del Supremo Tribunal de Justicia y priorizando la protección de la salud de los servidores públicos que integran este Tribunal de Justicia, así como de los justiciables y de la población en general, ante la imposibilidad de reanudar labores, por la situación actual sanitaria; este órgano determina las medidas laborables a seguir, **sin que corran plazos ni términos procesales.**

Se exceptúan de lo anterior, los plazos constitucionales en materia penal y de justicia para adolescentes.

SEGUNDO. Durante el periodo de suspensión de términos previsto en el acuerdo de fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y dado que, la impartición de justicia se determinó que se trataba de una actividad que podría continuar en funcionamiento, por ser considerada esencial; en consecuencia, las Salas de manera interna

y bajo el esquema de guardias, continuarán en funciones a efecto de que se dicten las sentencias correspondientes, en los asuntos que guarden estado para su resolución.

De igual forma, las áreas administrativas del Supremo Tribunal de Justicia, realizarán las actividades que se requieran, en apoyo a la función jurisdiccional.

TERCERO. Se ratifican las determinaciones establecidas en los puntos quinto y sexto aprobados en acuerdo derivado de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de abril del año 2020 dos mil veinte, cuya observación y cumplimiento deberá realizarse en esos términos.

CUARTO. El funcionamiento de las Salas a partir del día 7 siete de julio del presente año y mientras subsistan las medidas sanitarias acordadas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, será de la siguiente manera:

Se habilita a las Salas en materia penal, para:

- Celebrar audiencias de vista, en asuntos ya integrados.
- Recibir promociones, correspondencia institucional y escritos de agravios, tendientes al desahogo de la audiencia.
- No correrán plazos para interponer medios de impugnación.
- En cada caso concreto, la Sala determinará lo conducente, de acuerdo a las circunstancias particulares, para estar en aptitud de pronunciar la resolución correspondiente.

Se habilita a las Salas en materia civil, familiar y mercantil para:

- Recibir promociones y correspondencia institucional.
- Dictar acuerdos, sentencias y realizar notificaciones, conforme a los Acuerdos Generales de fecha 17 diecisiete y 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte.
- Remitir comunicaciones a los Juzgados de Primera Instancia, para la debida integración de los tocas.

QUINTO. En el edificio Luis Manuel Rojas, se instalarán once módulos de Oficialía de Partes, de cada una de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para recibir los escritos y comunicaciones correspondientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

SEXTO. Se exhorta a los profesionales del Derecho, y a las partes en los procesos, si así es su deseo, a proporcionar un correo electrónico para realizar notificaciones procedentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, de manera electrónica.

SÉPTIMO. Se reitera que las medidas implementadas en el presente acuerdo, son de carácter temporal, por lo tanto, podrán modificarse,

prolongarse en su duración o suspenderse, en razón de las determinaciones de las autoridades en materia de salud a nivel estatal, nacional e internacional; asimismo, las medidas decretadas fueron tomadas bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como al alto sentido de responsabilidad y de pertenencia de esta institución y de los servidores públicos que lo integran.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en el Boletín Judicial, asimismo, a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para los efectos legales conducentes.”

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: se autoricen dichas acciones, y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo los anuncios correspondientes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muchas gracias Presidente. Desde luego, mi voto es a favor, con excepción que me separo en lo que respecta a las Oficialías de Partes de las Salas que se van a integrar en el edificio Luis Manuel Rojas; lo hago de esa manera, porque es un lugar cerrado y no es posible que lleguen a saturarse de esa manera allí, por seguridad, yo considero que no sería lo adecuado; pero si ya lo determinaron y está la mayoría, no queda, más que mi separación en cuanto ese punto señor Presidente. Creo que el Tribunal es un lugar más abierto, como para que ahí tengan sus Oficialías de Partes y no nos lo remitan a un solo edificio.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí. Obviamente se van a tomar las medidas sanitarias correspondientes, si hubiera saturación, de inmediato se tomaran las medidas correspondientes en la

salvaguarda del público en general y por supuesto, del personal del Supremo Tribunal de Justicia; en este caso, quienes estén en las Oficialías de Partes y desde luego, del personal que labora en el edificio Luis Manuel Rojas; tenga seguridad de eso Magistrado.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Sí. Yo lo digo porque pues nos van a mandar todo lo difícil a nuestro edificio nada más, señor Presidente y es un edificio más cerrado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias señor Presidente. Primero quisiera y les ruego me disculpen a todos por su tiempo, si se nos puede repetir por parte de Secretaría, lo que se estableció ya como acuerdo para las Salas de lo Civil, y poner "Salas civiles de conocimiento familiar y mercantil"; por una parte, por otra parte, es pregunta, entonces enviaríamos a personal de cada Sala a Luis Manuel Rojas para remisión de correspondencia?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Así es, y lo que platicamos en la reunión de los Magistrados civiles, si vemos que está sobresaturado, tomaremos las acciones correspondientes o si no, incluso pudiera ser, reducir el número de personas que estén recibiendo las promociones.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Correcto. Pues la petición que le formulo a Secretaría de Acuerdos, si están de acuerdo, para que nos vuelva a repetir, en cuanto a las actividades por parte de las Salas civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro que sí, si quiere, concluimos con el uso de la voces y enseguida, se le da lectura de nuevo al acuerdo.

Adelante, Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Gracias señor Presidente. Nada más para efecto, sí se reproducen los mismos comentarios el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, yo también comparto esa inquietud por el lugar cerrado, por el cúmulo de personas, creo que no es sano precisamente ese tipo de medida para la Oficialía de Partes.

Sería todo señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, se toma en cuenta. Adelante, Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias señor Presidente. En los mismos términos, porque entendí que van a estar once personas recibiendo para cada una de las Salas, pues ahí se va a hacer una aglomeración simplemente, con estas personas que van a estar en Oficialía. Si me parece complicado y me parece delicado, yo espero que no se reciban muchas promociones, porque también no se están recibiendo; pero once personas, es así Presidente?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Así es.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Sí creo que es delicado y creo que va en contra de todos los protocolos que hemos leído; que no pueden estar, incluso en los Tribunales Federales, van tres o cinco personas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, pero que estén once personas recibiendo, no implica que va a estar lleno todas las horas de la jornada, presentando promociones; simplemente para el envío de cada una de las Salas, cuando se vaya presentando un promoción.

Pero podemos cambiarlo a una persona que reciba las civiles y otra persona que reciba las penales, sobre la marcha lo podemos ir modificando, vamos a ver cómo va progresando.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Lo vería más factible entre dos personas. Simplemente, las once personas ahí en un mostrador recibiendo las promociones, pues se van a juntar; sí van de más Salas, pues se van a juntar las once personas que entregan, sí lo veo complicado y sí creo que sería una situación hasta peligrosa, también porque es un lugar cerrado, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En Ciudad Judicial hay que recordar que se hizo prácticamente de la misma manera, sobre la marcha se veía qué podía funcionar y qué se podía adicionar y se abrieron otras oficinas, en ese caso; acá podemos hacer lo contrario, cerrarlas, porque no va a haber evidentemente, el flujo de gente que tenemos en Ciudad Judicial; obviamente hay que cuidar a nuestro personal, si están once personas, que realmente no se necesiten, lo modificamos en lo económico sin ningún problema y la otra propuesta sería, modificarlo en ese sentido; una persona solamente que reciba promociones de Tocas civiles y otra persona que reciba Tocas penales .

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Yo estaría de acuerdo con esa propuesta señor Presidente. Gracias, es todo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Adelante, Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias señor Presidente. No podría ser, atendiendo a los comentarios de los compañeros, solo personal de Oficialía de Partes y que lo turne a las Salas?, como Usted dice, dos personas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esa es otra opción y que incluso si vemos que está llegando mucha gente, ampliamos el número de personas que reciban.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Presidente perdón, ¿o qué se presenten en cada Sala?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No, porque vamos a tener todo el personal dentro del Supremo Tribunal, que es lo que no queremos, que anden deambulando por todo el lugar. El acceso

actualmente está restringido, está limitado a las Salas, en el Luis Manuel Rojas ya estamos recibiendo las notificaciones y practicándolas, en las Salas no se está atendiendo.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Bueno, ojalá y sea mejor la propuesta así, una persona recibiendo para las Salas civiles y otra persona recibiendo para las Salas penales; pudieras ser menos complicado y menos cúmulo de personas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bueno, si gustan, ahorita someto a votación esa modificación.

Adelante, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUVEDO: Sí, yo también preferiría que los de la Quinta Sala, se presentaran ante la Quinta Sala, o que solamente hubiera una persona de Oficialía Mayor para lo civil y otra para lo penal; hay que recordar que es zona de riesgo, hasta el tránsito de promociones y documentos, pone en riesgo; por eso, mejor directamente, que lo de la Quinta Sala se presente en la Quinta Sala; nuestra Secretaría se encuentra en un área diferente al demás complejo de la Quinta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Este tema fue lo que platicamos en la reunión con los Magistrados civiles, estuvo presente Magistrado y en eso habíamos quedado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Sí señor Presidente, no me hago para atrás y yo le dije que yo sostenía mi apoyo a Presidencia, ahorita son ideas que se me vienen presentando, si se considera que debe de ser en Luis Manuel Rojas, que se haga así, pero una persona para lo civil y otra para lo penal. Ahorita con lo que comentaba el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA; hay que cuidar en el Supremo Tribunal el ingreso, pero también no hay que “abrir la presa para que todo el agua se vaya a Luis Manuel Rojas”.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Al final de cuentas, sí lo habíamos visto, hacer unas adecuaciones con la Oficialía de Partes, sin problema lo cambiamos, pero la propuesta en este sentido, iba de acuerdo a lo que habíamos platicado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Correcto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente. El acuerdo dice que ahí se van a recibir, no dice que van a recibir dieciocho, quince, o dos personas.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Así es.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Entonces vamos haciéndolo en la parte, ahí está el domicilio, ya veremos cómo vamos hacerlo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En el punto quinto sí dice: *...“En el edificio Luis Manuel Rojas, se instalarán once módulos de Oficialía de Partes, de cada una de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para recibir los escritos y comunicaciones correspondientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas...”*

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Ya veremos cuántos, no?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, esa podría ser la solución. Adelante, Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Perdón Presidente. En las promociones va a haber cita o no? Es que como está relacionado con los otros acuerdos

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No, para presentar promociones, no.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Estará abierto?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Entonces sí vale la pena mejor, si se ocupa, si no se ocupa.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, sobre la marcha vemos como vamos modificando, se me hace más coherente eso.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: De acuerdo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Entonces, vamos dándole lectura a lo que ya aprobamos y ahorita hacemos la modificación correspondiente. Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente.

...”CUARTO. El funcionamiento de las Salas a partir del día 7 siete de julio del presente año y mientras subsistan las medidas sanitarias acordadas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, será de la siguiente manera:

Se habilita a las Salas en materia penal, para:

- *Celebrar audiencias de vista, en asuntos ya integrados.*
- *Recibir promociones, correspondencia institucional y escritos de agravios, tendientes al desahogo de la audiencia.*
- *No correrán plazos para interponer medios de impugnación.*
- *En cada caso concreto, la Sala determinará lo conducente, de acuerdo a las circunstancias*

particulares, para estar en aptitud de pronunciar la resolución correspondiente.

Se habilita a las Salas en materia civil, familiar y mercantil para:

- *Recibir promociones y correspondencia institucional.*
- *Dictar acuerdos, sentencias y realizar notificaciones, conforme a los Acuerdos Generales de fecha 17 diecisiete y 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte.*
- *Remitir comunicaciones a los Juzgados de Primera Instancia, para la debida integración de los tocas.*

QUINTO. *En el edificio Luis Manuel Rojas, se instalarán once módulos de Oficialía de Partes, de cada una de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para recibir los escritos y comunicaciones correspondientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.*

SEXTO. *Se exhorta a los profesionales del Derecho, y a las partes en los procesos, si así es su deseo, a proporcionar un correo electrónico para realizar notificaciones procedentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, de manera electrónica.”*

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Se instalaran los necesarios, punto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Falta el Séptimo.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí.

...” SÉPTIMO. Se reitera que las medidas implementadas en el presente acuerdo, son de carácter temporal, por lo tanto, podrán modificarse, prolongarse en su duración o suspenderse, en razón de las determinaciones de las autoridades en materia de salud a nivel estatal, nacional e internacional; asimismo, las medidas decretadas fueron tomadas bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como al alto sentido de responsabilidad y de pertenencia de esta institución y de los servidores públicos que lo integran.”

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias. Habiendo sido aprobado con anterioridad en esta Sesión, los anteriores puntos del acuerdo, y de acuerdo a las manifestaciones vertidas, propongo a ustedes modificar el punto quinto, para quedar en los términos siguientes:

...” QUINTO. En el edificio Luis Manuel Rojas, se instalará un módulo de Oficialía de Partes, de acuerdo a las cargas de trabajo y conforme a las necesidades del servicio, para recibir los escritos y comunicaciones correspondientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.”

Se somete a su digna consideración la anterior modificación; en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó aprobar el Acuerdo relativo a continuidad y actualización de las medidas de contingencia con motivo del estatus actual de la Pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la manera de operar a efecto de que la justicia no se detenga; de la manera siguiente:

...CONSIDERANDO:

Primero. El Secretario de Salud emitió el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 catorce de mayo de 2020 dos mil veinte, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

Segundo. En acuerdo DIELAG ACU 031/2020, publicado el 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio y ordenó la emisión de lineamientos generales de seguridad e higiene para evitar riesgos de trabajo ante la emergencia sanitaria por covid-19.

Tercero. Mediante publicación de 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la tercera Sesión de la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica, emitió los Puntos de acuerdo siguientes:

PRIMERO. *Se da cuenta que nos encontramos en el punto de inflexión de la aceleración de contagios, como se muestra con los siguientes datos de salud: • El 9 de junio se superaron los 350 casos en un día; • La mitad de los 5,244 casos que tiene acumulados Jalisco, se han presentado en los últimos 10 días; • Los últimos 7 días se han registrado al menos 10 defunciones diarias; • En esta semana ha fallecido la misma*

cantidad de personas que falleció en los primeros 2 meses de la pandemia.

SEGUNDO. Se aprueba que no existen condiciones para entrar a la Fase 1 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, por lo que se extiende la Fase Cero hasta el día 30 de junio de 2020.

TERCERO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, inicia una etapa de responsabilidad individual, en la que cada persona tendrá que vigilar su comportamiento, ser consciente y hacerse responsable del cuidado de su propia salud y la de su familia, así como atender las medidas de seguridad e higiene sanitaria en todo espacio público.

CUARTO. Se aprueba que, a partir del 15 de junio de 2020, las siguientes actividades económicas podrán iniciar con la implementación de las medidas, protocolos y compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, para su reapertura gradual, ordenada y cauta, toda vez que forman parte de los sectores más dañados económicamente, bajo las siguientes condiciones:

• Plazas comerciales: sin acceso a áreas comunes, con un máximo de operación del 25% de la capacidad de su estacionamiento, sin actividad sábados y domingos, y con acceso restringido a tiendas de una persona por familia o grupo. • Corredores comerciales: con restricción de acceso a tiendas de una persona por familia o grupo. • Hoteles: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con apertura de áreas comunes, sin actividades grupales. • Gimnasios y clubs deportivos: con un máximo de operación del 25% de su capacidad, con acceso restringido de una persona por familia o grupo, sin actividades grupales.

Estas actividades solo podrán operar previa validación del cumplimiento de las medidas, protocolos y compromisos de seguridad e higiene por parte de las autoridades municipales.

Cuarto. Mediante acuerdo DIELAG ACU 41/2020 de 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte, publicado en esa fecha en el Periódico Oficial “El Estado de

Jalisco”, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, emitió las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social en la etapa de “responsabilidad individual”, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, hasta el 30 de junio de 2020, y podrían ser adicionadas o modificadas tomando en consideración el avance.

Quinto. En continuación al Acuerdo derivado de la sesión extraordinaria de 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, -que declaró días inhábiles el periodo comprendido del 1 primero al 15 quince de junio de 2020 dos mil veinte; inclusive-, y dado que prevalecen las circunstancias que motivaron la emisión de ese acuerdo, en razón de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como medida tendente a evitar la concentración de personas y la propagación del virus; en consecuencia, este Tribunal Pleno estima necesario, dictar medidas para realizar labores en los órganos que integran el Supremo Tribunal de Justicia.

A C U E R D O G E N E R A L

PRIMERO. A fin de continuar con la actividad esencial de impartición de justicia por parte de los órganos integrantes del Supremo Tribunal de Justicia y priorizando la protección de la salud de los servidores públicos que integran este Tribunal de Justicia, así como de los justiciables y de la población en general, ante la imposibilidad de reanudar labores, por la situación actual sanitaria; este órgano determina las medidas laborables a seguir, sin que corran plazos ni términos procesales.

Se exceptúan de lo anterior, los plazos constitucionales en materia penal y de justicia para adolescentes.

SEGUNDO. Durante el periodo de suspensión de términos previsto en el acuerdo de fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte y dado que, la impartición de justicia se determinó que se trataba de una actividad que podría continuar en funcionamiento, por ser considerada esencial; en consecuencia, las Salas

de manera interna y bajo el esquema de guardias, continuarán en funciones a efecto de que se dicten las sentencias correspondientes, en los asuntos que guarden estado para su resolución.

De igual forma, las áreas administrativas del Supremo Tribunal de Justicia, realizarán las actividades que se requieran, en apoyo a la función jurisdiccional.

TERCERO. Se ratifican las determinaciones establecidas en los puntos quinto y sexto aprobados en acuerdo derivado de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de abril del año 2020 dos mil veinte, cuya observación y cumplimiento deberá realizarse en esos términos.

CUARTO. El funcionamiento de las Salas a partir del día 07 siete de julio del presente año y mientras subsistan las medidas sanitarias acordadas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, será de la siguiente manera:

Se habilita a las Salas en materia penal, para:

- Celebrar audiencias de vista, en asuntos ya integrados.
- Recibir promociones, correspondencia institucional y escritos de agravios, tendientes al desahogo de la audiencia.
- No correrán plazos para interponer medios de impugnación.
- En cada caso concreto, la Sala determinará lo conducente, de acuerdo a las circunstancias particulares, para estar en aptitud de pronunciar la resolución correspondiente.

Se habilita a las Salas en materia civil, familiar y mercantil para:

- Recibir promociones y correspondencia institucional.
- Dictar acuerdos, sentencias y realizar notificaciones, conforme a los Acuerdos Generales de fecha 17 diecisiete y 30 treinta de junio del 2020 dos mil veinte.

- Remitir comunicaciones a los Juzgados de Primera Instancia, para la debida integración de los tocas.

QUINTO. En el edificio Luis Manuel Rojas, se instalará un módulo de Oficialía de Partes, de acuerdo a las cargas de trabajo y conforme a las necesidades del servicio, para recibir los escritos y comunicaciones correspondientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

SEXTO. Se exhorta a los profesionales del Derecho, y a las partes en los procesos, si así es su deseo, a proporcionar un correo electrónico para realizar notificaciones procedentes de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia, de manera electrónica.

SÉPTIMO. Se reitera que las medidas implementadas en el presente acuerdo, son de carácter temporal, por lo tanto, podrán modificarse, prolongarse en su duración o suspenderse, en razón de las determinaciones de las autoridades en materia de salud a nivel estatal, nacional e internacional; asimismo, las medidas decretadas fueron tomadas bajo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, eficiencia, buena fe y respeto a los derechos humanos, así como al alto sentido de responsabilidad y de pertenencia de esta institución y de los servidores públicos que lo integran.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en el Boletín Judicial, asimismo, a través de la página web del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Comuníquese al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para los efectos legales conducentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Hacemos la modificación Secretario, por favor, y la correcta publicación finalmente, en los términos ya acordados.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tomo nota señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para continuar, pasamos al Segundo y último Punto del Orden del Día, que es:

ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la voz, al Secretario General de Acuerdos. Adelante:

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente. Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 9095/2020, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 590/2020-IV, promovido por ~~001SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO~~, por conducto de ~~001Tomás Ulises Pedroza Abitia~~ y ~~001Saúl Joel Villalvazo Ríos~~, quienes se ostentan como Secretario General y Secretario de organización de ese sindicato, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales notifica la resolución interlocutoria de primero de julio del año en curso, dictada en el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva, la que se declaró procedente pero infundada.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y darnos por enterados de su contenido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 9095/2020, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 590/2020-IV, promovido por ~~001SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO~~, por conducto de ~~001Tomás Ulises Pedroza Abitia~~ y ~~001Saúl Joel Villalvazo Ríos~~, quienes se ostentan como ~~050Secretario General y 050Secretario de organización de ese sindicato~~, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual notifica la resolución interlocutoria de primero de julio del año en curso, dictada en el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva, la que se declaró procedente pero infundada; dándonos por enterados de su contenido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 208 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 11775/2020 y 11776/2020, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 651/2020-V, promovido por ~~001AURELIO NUÑEZ LÓPEZ~~ en contra de los actos de este Tribunal y su Presidente, así como de otras autoridades; remitido por el Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, dónde se encontraba registrado con el número de expediente 587/2020-I, toda vez que dicho juicio de amparo tiene relación con el 2550/2016-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de que se trata; mediante tales oficios, notifica que se admite la demanda de amparo, y se señalan las 10:06 diez horas con seis minutos del 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia Constitucional; asimismo, se solicita rendir el informe justificado respecto de los actos reclamados.

Como tales se señalan, la emisión del acuerdo del 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, por el cual se le da respuesta a las peticiones del quejoso formuladas mediante escritos del 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce y 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis; y la omisión de incluirlo en proyecto de presupuesto del haber de retiro, en los años 2013 dos mil trece a 2020 dos mil veinte, que dice, le corresponde.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente, adjuntando las constancias correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 11775/2020 y 11776/2020, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 651/2020-V, promovido por ~~001AURELIO NUÑEZ LÓPEZ~~ en contra de los actos de este Tribunal y su Presidente, así como de otras autoridades; remitido por el Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, dónde se encontraba registrado con el número de expediente 587/2020-I, toda vez que dicho juicio de amparo tiene relación con el diverso amparo 2550/2016-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de que se trata; mediante tales oficios, notifica que se admite la demanda de amparo, y se señalan las 10:06 diez horas con seis minutos del 30 treinta de julio de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia Constitucional; asimismo, se solicita rendir el informe justificado respecto de los actos reclamados.

Como tales, se señalan, la emisión del acuerdo del 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, por el cual se le da respuesta a las peticiones del quejoso formuladas mediante escritos del 6 seis de noviembre de 2014 dos mil catorce y 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis; y la omisión de incluirlo en proyecto de presupuesto del haber de retiro, en los años 2013 dos mil trece a 2020 dos mil veinte, que dice, le corresponde; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente, adjuntando las constancias correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de presidencia, mediante el cual se remite oficio SRS/JF/45/2020, signado por el licenciado ~~001EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES~~, Subprocurador de Representación Social, de la Procuraduría Social; mediante el cual, informa sobre los medios y herramientas tecnológicas que pone a disposición ante la contingencia derivada del virus COVID-19, señalando los correos electrónicos mediante los cuales deberá llevarse a cabo la comunicación con dicho ente.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se comunique lo anterior a las Salas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite oficio SRS/JF/45/2020, signado por el licenciado ~~001EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES~~, ~~050Subprocurador de Representación Social, de la Procuraduría Social~~; mediante el cual, informa sobre los medios y herramientas tecnológicas que pone a disposición ante la contingencia derivada del virus COVID-19, señalando los correos electrónicos mediante los cuales deberá llevarse a cabo la comunicación con dicho Ente; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con la Minuta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética y Probidad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte; relativo a modificar la fecha de entrega por parte de los Magistrados de este Tribunal de su Declaración Patrimonial a la citada Comisión, que se había acordado en Sesión Plenaria del 15 quince de mayo del año en curso; para efecto de que el plazo máximo de la presentación de la declaración de situación patrimonial,

de intereses, así como el acuse del impuesto sobre la renta; sea el día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte.

Lo que se informa y comunica a ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se tenga por rendida la minuta de la Comisión de de Ética y Probidad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte; y se apruebe la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses, así como el acuse del impuesto sobre la renta; al día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de los Magistrados MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por rendida la Minuta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética y Probidad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha 6 seis de julio de 2020 dos mil veinte; relativo a modificar la fecha de entrega por parte de los Magistrados de este Tribunal de su Declaración Patrimonial a la citada Comisión, que se había acordado en Sesión Plenaria del 15 quince de mayo del año en curso; para efecto de que el plazo máximo de la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses, así como el acuse del impuesto sobre la renta; sea el día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados y se aprueba la presentación de la de declaración de situación patrimonial, de intereses, así como el acuse del impuesto sobre la renta; para el día 31 treinta y uno de agosto de 2020 dos mil veinte. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por instrucciones de la Presidencia, se solicita autorización, para que el resto de los Servidores Públicos que tenemos la obligación de presentar nuestra

declaración patrimonial, se extienda el plazo al 31 treinta y uno de agosto del 2020 dos mil veinte.

Lo que se informa y comunica a ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se acuerde que los demás servidores públicos presenten su declaración el día 31 de agosto de 2020.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar a los Servidores Públicos que tienen la obligación de presentar la declaración patrimonial, que el plazo se extienda, al 31 treinta y uno de agosto del 2020 dos mil veinte; para tal efecto, comuníquese lo anterior a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal, de manera directa:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUERTA PARTIDA MARIA MARTHA COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA SEXTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RAMÍREZ LOPEZ LUIS ERNESTO COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTPO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE APARICIO LARES MARIANA GUADALUPE COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA SEXTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE HUERTA PARTIDA MARÍA MARTHA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS BARRON MARIO DANIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA DÉCIMA SALA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZALEZ SOSA CYNTHIA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARIOS PRECIADO GUILLERMO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA PRIMERA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA COMO NOTIFICADORA DE LA PRIMERA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEJIA SAAVEDRA CARMEN COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO DE LA SEGUNDA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MIRANDA MAGAÑA ALMA DELIA COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA SÉPTIMA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADILLA OROZCO OSCAR COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ~~001AVILES MARTÍN DEL CAMPO JUAN CARLOS~~ QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE CASTILLO PEREZ MIGUEL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ MARTINEZ ARACELI COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA SEGUNDA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE VAZQUEZ ANGULO ELIZABETH QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES LOPEZ CYNTHIA CITLALI COMO NOTIFICADOR DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos, de los que nos dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Si no hubiera observaciones al respecto. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, se realizan los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUERTA PARTIDA MARIA MARTHA COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA SEXTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RAMÍREZ LOPEZ LUIS ERNESTO COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTPO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE APARICIO LARES MARIANA GUADALUPE COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA SEXTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE HUERTA PARTIDA MARÍA MARTHA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS BARRON MARIO DANIEL COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA DÉCIMA SALA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZALEZ SOSA CYNTHIA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LARIOS PRECIADO GUILLERMO COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA PRIMERA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE CAMACHO ROBLES LUIS ERNESTO QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA COMO NOTIFICADORA DE LA PRIMERA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEJIA SAAVEDRA CARMEN COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO DE LA SEGUNDA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MIRANDA MAGAÑA ALMA DELIA COMO AUXILIAR JUDICIAL DE LA SÉPTIMA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2020.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PADILLA OROZCO OSCAR COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ~~001AVILES MARTÍN DEL CAMPO JUAN CARLOS~~ QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE CASTILLO PEREZ MIGUEL.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRIGUEZ MARTINEZ ARACELI COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO DE LA SEGUNDA SALA A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE VAZQUEZ ANGULO ELIZABETH QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES LOPEZ CYNTHIA CITLALI COMO NOTIFICADOR DE LA QUINTA SALA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es todo por parte de Secretaría, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Faltaron dos nombramientos que hice oportunamente a nombre de ANGELICA BARAJAS y CARMEN, lo mande por escrito.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Los tiene, Secretario?, para dar cuenta de una vez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No los tengo, señor Presidente, permítame verificar y en su caso, integrarlos al Acta, el nombramiento a favor de ANGELICA BARAJAS y la persona de nombre CARMEN.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si me lo permite, Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, que los localicen en los próximos minutos, en lo que vamos desahogando la orden del día.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: Sí, señor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tenemos pendiente este asunto. Adelante, Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias señor Presidente. Según escuché, el Secretario de Acuerdos leyó el nombramiento de esta persona CARMEN, pero creo que adscribieron a la Novena Sala, digo, para que lo revisen; por sí se le traspapeló.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, CARMEN MEJIA SAAVEDRA, me pasaron la cuenta como Novena Sala; permítame verificar, quizás corresponde a la Segunda Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, hay más nombramientos de la Novena Sala?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Solo es ese, señor Presidente. Únicamente quedaría pendiente de revisar la propuesta de nombramiento a favor de ANGELICA BARAJAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pero están relacionados los dos nombramientos, verdad Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO?.

Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO: No, cada uno es independiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias. Yo no envié ningún nombramiento a Secretaría, pero desconozco si se hayan mandado por parte de las Ponencias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en asuntos generales. Adelante, Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias Presidente. Ya nos dieron cuenta que el Procurador Social, está señalando domicilios virtuales para notificar; la Sexta Sala ha tenido un problema con la Defensora de Oficio adscrita, porque no nos está recibiendo las notificaciones para la aceptación y protesta del cargo; para ella, los términos no están corriendo; los términos son para los efectos de impugnación, pero naturalmente que tiene que haber una expresión de agravios y la argumentación práctica que se nos da, es que ellos tienen una rotación y tendríamos que notificar; el problema es que la Defensoría de Oficio no tiene el principio de unidad que tiene el Ministerio Público, que debe ser, el mismo Defensor durante toda la Segunda Instancia; a ver si la Presidencia podría girar algún

oficio, para ver, si el Procurador Social nos acepta el nombramiento, y se nos notifique la Defensora, si no expresa agravios, entraremos a la revisión de oficio, pero que no nos retrasaran las audiencias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por supuesto, les parece si lo hago en lo económico, si hubiere alguna resistencia o negativa, se tomara la medida correspondiente mediante oficio, les parece agotar primero el diálogo?.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Sí.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Cuente con ello, Magistrado.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias señor Presidente. En primer lugar, para efecto de justificar a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, tomando en consideración que se encuentra en un tema de capacitaciones, motivo por el cual, no pudo estar presente en esta Sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, Magistrada.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: En segundo término, traigo algunas propuestas, espero no cansarlos, las traigo por escrito, para efecto de que no se me vayan los puntos y la intención es, evidentemente mejorar en todas las áreas o en algunas áreas del sistema de impartición de justicia en el Supremo Tribunal.

Comenzaré diciendo, que “en este periodo de la histórica pandemia del Covid 19, que quizá marcará este Siglo, han transcurrido casi cuatro meses en que se determinó por este Pleno, entre otras cosas, la suspensión de los términos en los procesos judiciales y el trabajo a puerta cerrada, quedando solo el servicio al público en general, las guardias elementales para el servicio de justicia penal, civil y familiar, en aquellos casos que por disposición de ley deben ser resueltos y en los cuales no hay ni días ni horas hábiles.

A partir de entonces la trascendente e importante labor de la impartición de justicia quedó reducida a su mínima expresión, y ante el análisis y ponderación sobre los derechos fundamentales, se determinó que el derecho a la salud, que lleva implícito el derecho a la vida se potencializa frente al derecho humano de acceso a la justicia, que en respuesta a esa colisión de derechos, se ha visto realmente minimizado.

En épocas extraordinarias las respuestas tendrán que tener el mismo nivel o sea respuestas extraordinarias.

Algunas propuestas se han realizado por las y los Magistrados, algunas, muy pocas han prosperado. Distintas propuestas o sugerencias para el retorno gradual del servicio de impartición de justicia he puesto en la mesa, casi todas se han desechado o bien simplemente se soslayan, ya que la gran mayoría se han expuesto en sesiones de trabajo, más no en sesiones

plenarias oficiales, motivo por el cual, hoy las pongo a consideración de los integrantes de este Honorable pleno.

No se admitió y quedo quedó descartada la propuesta de la Magistrada Consuelo del Rosario González Jiménez, para aperturar el trabajo jurisdiccional de las salas Civiles y levantar la suspensión de términos, apoyada por el Magistrado Carlos Trejo Herrera y la Magistrada María Eugenia Villalobos y su servidora, quienes con antelación habíamos propuesta la apertura en salas civiles; de la misma manera en sesión de trabajo se desechó la propuesta efectuada por la de la voz para que en las salas civiles y atendiendo a la incorporación gradual del trabajo, se aperturara en su totalidad los trabajos en los tocas de materia familiar, levantando la suspensión de términos en este clase de asuntos y permitir la realización de todos los aspectos inherentes para la prosecución del tramite respectivo y la emisión de las sentencias correspondientes: La materia familiar, por sus características, es tema trascendente de gran sensibilidad, pues a todos nos queda claro que estamos obligados a velar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como los aspectos de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres, o sea simplemente atender los derechos fundamentales que consagra nuestra constitución general de la República en el párrafo sexto de su artículo 4º y que desgraciadamente se ha incrementado en esta época de confinamiento de las familias en su hogar, que no puede ser desconocido por nosotros pues de ello se da de lo cuenta todos los días en los diversos medios de comunicación, esta apertura gradual y absolutamente indispensable, tampoco se acepto.

Solo se aceptó la propuesta que formule en el aspecto de recibir promociones y comunicaciones de toda índole para Salas civiles, las cuales, aunque sean materia de proveído y de notificación, al continuar suspendidos los términos, pocas surtirán efectos, esto es solo una aspirina de cien gramos, que ya veremos en próximos días que trascendencia real podrá tener en los procesos de segunda instancia.

Como expresé con antelación, han pasado cuatro meses y poca es la respuesta que como institución deberíamos de haber logrado, por lo que con el fin de que se formalicen algunas de las propuestas que he realizado y se han quedado en el aire, me permito poner a consideración de este pleno, tres propuestas que tienen como principales objetivos crear o maximizar, según el caso, los servicios que como institución estamos obligados a proporcionar al justiciable y que por supuesto, me parecen viables.

PRIMERA. BOLETIN DIGITAL.

La página oficial del STJ, tiene el sistema de consultas de tocas por cada una de las Salas (el cual, por cierto, no se encuentra actualizado, lo acabo de checar)

Como complemento de este servicio, propongo la creación del Boletín Digital. Que consiste en la publicación en las páginas oficiales de la propia institución del contenido del boletín judicial

Objetivo: El proporcionar al justiciable el que tenga a su disposición de forma gratuita, en estos canales de comunicación cibernética, el listado de acuerdos que se emiten por las salas del STJ, así como

acuerdos generales y circulares emitidas por este pleno.

Dos aspectos: el jurídico y el técnico.

El estudio sobre el marco jurídico para esta propuesta, sea encomendado, a la Dirección de Investigaciones Jurídicas y Legislativas de la propia Institución. De igual manera, que se conceda a la dirección un término prudente para la presentación de tal estudio a este pleno.

Aspecto Técnico: *La adecuación y el programa cibernético que se requiere para ello, se encomiende a la dirección de Ciencias de la tecnología.*

Ventajas: *Servicio al Público en General.*

Tiempo: *de forma casi inmediata, pues realizado el estudio del marco jurídico, su implementación se estima de fácil realización por la Dirección de Tecnologías de la Información*

Costo: no tiene costo”

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ustedes me dicen, si vemos propuesta por propuesta o si de una buena vez, pongo en la mesa las tres propuestas que traigo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Como usted guste, Magistrada.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Muy bien. Continua, por cierto, en esta misma propuesta, las ventajas como punto fundamental, tengo el del servicio al público en general y el tiempo; esta sería también, creo yo, de ejecución casi inmediata, ya que, realizando el estudio del marco jurídico, su implementación se estima, que es de fácil realización por la Dirección de Tecnologías de la Información y traigo otro rubro en esta misma propuesta, esta carece de costo, o sea que para nosotros realmente no tendría costo, para la institución.

“SEGUNDA.- CREACION DEL BOLETIN ELECTRONICO.

*Sin desconocer que se nos ha informado que ya se está trabajando para la creación del **expediente virtual (en el Consejo de la Judicatura)**, no podemos desconocer que ello tiene varios meses y que pese al transcurso de estos cuatro meses de minimizada la impartición de justicia, se carece de data cierta de cuando pudiera estar terminado este proyecto.*

En esta Institución se crearon dos programas especiales, el de Transparencia y el de la Comisión de Genero, y en ambos, se publican las determinadas sentencias de las emitidas por las honorables Salas.

Si mal no recuerdo, el programa para la Comisión de Genero se realizó en tiempo record de cuando mucho dos meses, pues era importante para el Gobierno del Estado que no se declarara a Jalisco en Estado de Alerta en cuento a la violencia contra las mujeres

Creo que estos antecedentes informáticos, en conjunto con el diseñado para generar el sustento de los correos electrónicos para recibir toda clase de notificaciones, pueden servir de base para la

elaboración del boletín electrónico, cuyo principal objetivo es, que además del listado respectivo, se tenga en forma anexa el contenido de acuerdos y resoluciones; a los que se fijara el link o clave de cada usuario que se encuentra autorizado para acceder al contenido de lo que se publica.

VENTAJAS:

- Esto genera que el usuario no tenga que presentarse al espacio físico de la sala emisora del acuerdo y se adapta perfectamente a la protección de la salud de las personas así como a la nueva normalidad.
- Ello puede generar una respuesta positiva del foro de abogados y que se incremente el número de notificaciones por este medio electrónico, lo que hasta el momento no se han obtenido los resultados deseados.
- Este proyecto, **en su momento, será una parte importante del expediente virtual**, del que se hizo alusión, y que además conlleva que una buena parte de las resoluciones judiciales, sean decretos, autos o resoluciones que se emitan, vayan conformando la base de datos respectiva en cada toca. En buena medida, significa adelantar los trabajos que tarde o temprano tendrán que realizarse o bien, decidir quedarnos en la edad del cincel y la piedra.

Órgano de encomienda: Esta propuesta de aprobarse, es para que se encomiende a los integrantes de la **Comisión Transitoria de Innovación Tecnológica y a la Dirección de Tecnologías de la Información**, para la realización del trabajo conjunto.

Costos: Según lo que presente el dictamen.

Tiempo: Se considera un tema para avocarse de inmediato a su realización y considerar que se encuentre vigente a la brevedad posible, pues sería de enorme apoyo para las nuevas realidades que como comunidad debemos enfrentar y evitar en una enorme medida la presentación de usuarios dentro del Tribunal.

TERCERA: CREACION DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

Uno de los puntos más delicados sobre las cuestiones inherentes al cuidado de la salud de los servidores públicos que laboramos en esta Institución es el contacto con el usuario o justiciable, y en ese rubro se encuentra el área de notificaciones.

La realización de las notificaciones es obligación que compete al órgano jurisdiccional (no al justiciable) y se realizan por conducto de los notificadores, quienes desempeñan su encargo en los términos de ley de todos conocidos. Y justamente la notificación de índole personal es la que requiere del contacto con el usuario y transportación o traslados que deben generar los Notificadores a los domicilios correspondientes.

En un punto de gran nivel de contagio, lo es el servicio público de transporte, muy socorrido por las y los notificadores.

Con estos antecedentes y bajo la conciencia real de que la suspensión de términos será de un periodo mayor a los cuatro meses, queda claro que al menos en materia civil, familiar y

mercantil, todos los decretos, autos y resoluciones que se emitan en los Tocas, después de cuatro meses sin proveído, deben de notificarse personalmente, lo que patentiza el enorme cuello de botella que se presentara en el área de notificaciones y por supuesto el peligro de contagios al efectuarlas cada notificador en los domicilios procesales respectivos y con el uso del servicio público de transporte. Por lo que, con el objetivo real de poder hacer frente a esta actividad de manera efectiva, eficiente y cuidando la salud de nuestros subalternos es que propongo que a la brevedad y lo más pronto posible se realicen todos y cada uno de los trabajos de gabinete necesarios para la creación de una CENTRAL DE NOTIFICACIONES.

Atendiendo al trabajo de desplazamiento que tienen que realizar los notificadores para efectuar esta tarea, podríamos equiparlo a lo que hoy se encuentra totalmente inmerso en nuestra forma de vida común y que se denomina EAD Entrega a domicilio, solo que aplicado a las notificaciones con las formalidades de ley.

En base a información recabada, sobre el sistema de entrega a domicilio que actualmente es de amplio desarrollo, debemos comprender que para ello es menester atender a ciertos puntos, a saber:

-La planeación y elaboración de un sistema logístico que genere un mapeo y rutas, por zonas o cuadrantes, para la realización de las notificaciones de índole personal. En la actualidad y para realizar esta labor, es necesario disponer de herramientas tecnológicas que faciliten el registro de los procesos. Según datos suministrados por TCOS, la implementación de tecnologías de planificación de rutas puede generar una reducción de costes del 30% al 50%, lo que confirma el amplio margen de rentabilidad que hay en el uso de estos sistemas.

Factores a tener en cuenta para planificar las rutas de distribución.

Para planificar las rutas de notificación, se deben considerar distintos elementos que repercuten directamente en la optimización de su logística de transporte. Entre los principales destacan:

Mapeo de la zona metropolitana: zonificación o cuadrantes: niveles de tráfico y zonas de tránsito, horas pico, distancias, limitaciones de acceso. Etcétera

Vehículos: tipo o clase de vehículos, cantidad total y disponibilidad de unidades de transporte.

Plazos de entrega: según lo que disponga la legislación respectiva, acorde a la materia, lo que implicaría una entrega de índole habitual, notificación o entrega de última hora o con carácter de urgencia. (más recurrentes en materia penal)

Materia de la entrega: En primer término, es patente que corresponde a la realización de las Notificaciones.

*Sin embargo, con un adecuado sistema y **trabajo colateral**, es la entrega de expedientes, oficios, comunicaciones y todo aquello que se derive de los trabajos propios de la Institución*

PRIMER PASO: La planificación de las rutas de notificación sugiere un diagnóstico previo de elementos como:

- *Censo de los recursos humanos actuales (cuantos notificadores tiene la institución).*
- *Inventario de los recursos materiales existentes y necesarios para la labor (vehículos, equipos informáticos, escritorios, etcétera).*
- *El estado del sistema de distribución.*
- *Las rutas de mayor uso en la práctica de las notificaciones, que utilizan los propios notificadores (ciudad judicial Estatal, Federal, Centro penitenciario, etcétera).*
- *Los tiempos de recorrido*
- *Los costos que implica*
- *La experiencia de los notificadores. Entrevistas con ellos*

Con esto, se identifican las carencias y fortalezas que se tienen sobre recursos humanos, las posibles rutas de notificación de mayor uso en la práctica de notificaciones, lo que sirve como base para diseñar una red logística de entrega.

SEGUNDO PASO: *Una vez realizado el diagnóstico, se procede con la identificación de nuevas oportunidades y herramientas estratégicas para la mejora de los procesos de notificación y entrega de diversa documentación. Para ello, se consideran los siguientes puntos:*

- **Localización del USUARIO:** *una buena base de datos de la ubicación de los USUARIOS (domicilios procesales, domicilios oficiales, etcétera) permitirá conocer cuáles son los destinos más frecuentes para desarrollar rutas estratégicas.*
- **Selección de rutas principales y alternas:** *identificar todo lo que estas vías terrestres implican, desde el tiempo necesario para cubrir la ruta hasta el combustible requerido y los niveles de tráfico normalmente existentes.*
- **Selección del transporte:** *determinar cuáles son los vehículos adecuados con base en el producto transportado y la ruta a recorrer.*
- **Tecnología y comunicación:** *utilizar dispositivos y software para transporte que permitan mantener el seguimiento en tiempo real del trabajo de notificación. Estos sistemas deben aportar información oportuna tanto a la institución como al usuario.*
- **Evaluación de costos:** *velar por la rentabilidad de los procesos y el adecuado uso de los recursos adquiridos para velar por su optimización.*

“...Las rutas de distribución en la última milla se han convertido en un factor crucial para la experiencia del cliente, y la tecnología juega un papel fundamental en ello. El seguimiento en tiempo real y el análisis de los procesos mediante un software especializado es

una de las piezas claves para cumplir con los objetivos trazados por las organizaciones. De hecho, según el reporte [Acortando la última milla](#) de DHL y Euromonitor, la implementación de este tipo de tecnologías es uno de los pilares más importantes para mejorar las entregas de última milla...”

ZONA METROPOLITANA: El realizar un **buen ruteo para zonas urbanas**, suele ser el mayor dolor de cabeza para las empresas que tienen que planificar sus rutas de entrega, ya que concentra una suma grande pero pulverizada de ubicaciones, además de que cada una de ellas cuenta con distintos requerimientos como horarios específicos de entrega, tiempos de espera y tiempos de descarga.

Todas estas restricciones hacen que sea un reto el optimizar adecuadamente las rutas de reparto de nuestra flota, pero al lograrlo se reflejan beneficios palpables como:

1. **Reducciones en el kilometraje.**
2. **Una correcta utilización de los vehículos.**
3. **Cumplir satisfactoriamente con el servicio al cliente**

Enfrentando el reto: aspectos a considerar el trazo y optimización de las rutas de entrega.

Recursos humanos. Número de personal con que actualmente se cuenta en el área de notificaciones en toda la Institución.

Flota: Ya que se adquiera la flota vehicular

El primero de ellos corresponde a la flota, donde es fundamental contar con un buen control sobre los vehículos que se tienen disponibles. Por esta razón, debe existir una buena comunicación entre el área de mantenimiento y el área de planeación de rutas ya que, al identificar los vehículos disponibles, sabremos la capacidad que tenemos y será más fácil determinar qué tipo de vehículo cubrirá cada ruta, acorde con la demanda / volumen de las entregas.

Horarios: este aspecto será esencial desde su origen.

Entrega por parte del órgano (sala, Secretaria de Acuerdos, Oficialía, etcétera) del material a notificar a la central de notificaciones

Horarios de realización de notificaciones, acorde a lo dispuesto por la ley de cada materia.

Contemplar los horarios frecuentes o comunes de despachos y bufetes jurídicos.

Tener previsto el reagendar el evento, en términos de ley, cuando el domicilio se encuentre cerrado.

Esto permite que se logre una adecuada planeación de las rutas, además de asegurar el cumplimiento de la notificación en los plazos de ley

Tráfico:

El tercer aspecto, el cual no podemos controlar es el tráfico. Sin embargo, se puede predecir de cierta forma como se comporta a lo largo del día. Cada ciudad tiene horas pico y son fáciles de identificar

debido al movimiento que hay por las calles. Al tener en cuenta las horas de entrega, se pueden evitar las zonas conflictivas en estos horarios. Algunas empresas han optado por hacer sus entregas por la noche o realizarlas a 48 horas, dependiendo de la operación, los vehículos disponibles y la demanda de los clientes. Se recomienda tener acercamiento con los operadores, ya que son ellos quienes conocen la ciudad, las calles e incluso las necesidades reales de los clientes.

Por último, se **recomienda llevar una bitácora del notificador/operador en la cual se registren los horarios de entrega e incidencias** que haya tenido durante el día. Estas deben revisarse aleatoriamente cuando hayan finalizado sus rutas.

“...**Tomando en cuenta la omnicanalidad:**

NOTA; ESTE ASPECTO NO SE PRESENTA EN LA ISNTITUCION

La complejidad de planear las rutas de entrega en zonas urbanas se incrementa si sumamos la **omnicanalidad que el consumidor exige cada día con más ahínco. Hoy en día nuestros clientes finales exigen poder comprar desde su computadora, desde su celular, mediante una app, línea telefónica o una tienda física para visualizar su compra.**

Independientemente del canal, tenemos que garantizar que el pedido llegue en buen estado, a la dirección correcta y en el menor tiempo posible. Para poder tener un omnicanal robusto, es indispensable tener una red logística grande y rentable para las entregas locales. Muchas de las veces esto significa integrar a tus entregas paqueteras, transporte de tercero y mensajerías...”

Actualmente existen diferentes soluciones tecnológicas que pueden ayudar a realizar la planeación de los repartos/notificaciones de una manera rápida, eficiente y exacta, como:

- [Soluciones para la Optimización de Rutas y Territorios.](#)
- [Sistemas TMS \(Transport Management System\).](#)
- [ERP para el transporte por medio de servicios terciarizados.](#)
- [Sistemas para monitorear a las flotas en rutas de reparto.](#)

Todas ellas controlan los temas antes mencionados e incluso hay opciones que permiten el monitoreo de lo que está sucediendo en tiempo real al momento de realizar las entregas.

En la entrega a domicilio el gestionar el despliegue de la flota de transporte mediante las rutas de distribución más óptimas **genera múltiples beneficios**, entre los que destacan los siguientes:

- **Ahorro de tiempo:** reducir los plazos de entrega permite atender a más usuarios en el transcurso del día.

Mejor gestión de transporte: recorrer menos kilómetros, consumir menos combustible y utilizar solo los vehículos necesarios ayuda a optimizar los recursos.

- **Medidas preventivas y reactivas:** para contar con rutas alternas en casos de emergencia, entregas o notificaciones de

última hora y otros posibles contratiempos que necesiten ser atendidos con mayor celeridad.

-
- **Satisfacción de los USUARIOS** : brindar un excelente servicio de entrega afianza la relación ENTRE EL SERVIDOR Y EL USUARIO

Órganos de encomienda: Esta propuesta implica diversas vertientes de trabajo:

El proyecto se encomendará de forma directa a la **Comisión Transitoria de Innovación Tecnológica**, para que por su conducto y bajo los lineamientos que la propia comisión establezca se realicen los trabajos respectivos, por los siguientes órganos:

El estudio sobre el marco jurídico, reglamento correspondiente y demás cuestiones de normatividad, se encomienda a la **Dirección de Investigaciones Jurídicas y Estudios Legislativos**.

El estudio sobre la logística y herramientas tecnológicas respectivas, se encomienda a la Dirección de Tecnologías de la Información.

El estudio de impacto económico a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios General.

Los tres grupos deberán trabajar, bajo la **dirección de los integrantes de la Comisión Transitoria de Innovación Tecnológica**, en conjunto y cruzando la información pertinente para lograr un sistema adecuado, confiable, eficaz y eficiente.

Durante muchos años este proyecto de creación de la CENTRAL DE NOTIFICACIONES se ha planteado recurrentemente en lo que podemos llamar el presupuesto ampliado, que año con año se presenta oficialmente, lo que en otras palabras se traduce en que para su creación no se tienen recursos económicos y mientras no se amplié el presupuesto para este aspecto, nunca se tendrá.

Este punto me lleva a dos caminos, si la creación de la CENTRAL DE NOTIFICACIONES, ha sido un tema recurrente en el llamado presupuesto ampliado, es patente que se tendría que haber presentado un proyecto de logística, conformación y desarrollo de las tareas propias de la central, lo que, en todo caso, podríamos decir que ya existen trabajos de gabinete que pueden retomarse, para adaptarse o enriquecerse con programas actuales y el estado de cosas que hoy nos toca vivir.”

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Discúlpeme Magistrada. Tengo un evento a las 13:30 trece horas con treinta minutos, el informe del Presidente del Tribunal de Escalafón, se los comenté al principio de la Sesión, me parece que son muy buenas las propuestas y discúlpeme, pero no sé, si podríamos mandar una copia de las mismas, para que lo tengan por escrito, cada uno de los Magistrados y la próxima Sesión, vemos qué camino o ruta podemos seguir, o convocamos una Sesión más tarde, porque sí es un compromiso que

se requiere de Presidencia, por cuestión inherente al cargo y se supone que debemos de estar los tres Poderes dentro del informe del Magistrado SALAZAR; entonces, no sé si me permite y si usted está de acuerdo, que se circule entre todos los Magistrados; además, porque tenemos que analizarlo a cabalidad para ver qué camino seguiríamos en cada uno de los tres proyectos que son ambiciosos y que alguno de ellos, ya hemos estado trabajando, darle la forma y por supuesto, en beneficio del Poder Judicial.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Sí, nada más quisiera que me permitiera dos minutos.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Por supuesto. Adelante.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: *“El segundo punto, es el aspecto económico. Señoras y señores los recursos humanos ya los tenemos, existen tres Notificadores por cada Sala, de la misma manera otras áreas cuentan con Notificadores, como en la Secretaria de Acuerdos, es cuestión de realizar el censo de este rubro y donde están ubicados.*

Cada sala puede aportar dos personas con esta categoría y el tercero en las instalaciones para lo que pueda ofrecerse y lo mismo en el resto de las áreas donde haya Notificadores. Con estos elementos se formaría el talento o recursos humanos necesarios para el correcto desempeño de esta labor, quizá solo la se requiera la creación de quien se encuentre a cargo de la propia Central, que pudiera ser Jefe de Departamento, y el personal administrativo necesario, que pudieran ser dos o tres elementos para los controles administrativos respectivos. El diagnóstico que se realice nos pudiera dar un aspecto más amplio sobre este punto específico.

Diversa opción: *De la misma manera, y con la finalidad de que esto sea un **programa que pueda hacerse realidad a muy corto plazo, puede considerarse que el sistema logístico y las soluciones tecnológicas, pueden encomendarse a una de las empresas que tengan excelente reputación en esta clase de programas de entrega (ya señalamos algunas de ella) buscar la empresa idónea y de ser así, la encomienda respectiva sería para la Comisión de Adquisiciones, en comunicación con los integrantes de la Comisión Transitoria de Innovación Tecnológica, para analizar, por ejemplo:***

- *Estudio sobre las unidades vehiculares idóneas para esta labor, cuántas unidades sería número ideal para la conformación de la flota, costos tanto de vehículos, como de seguros, gasolina y gastos de mantenimiento y todo aquello que verse sobre gastos en este rubro*
- *Programas y Equipos tecnológicos, necesarios para el debido funcionamiento de este proyecto. - costos de adquisición, de uso y de mantenimiento*

COSTOS: *Es patente que este proyecto **si tendrá costo económico**, pero señores y señoras, aprovechemos esta oportunidad en este momento histórico y por muchos aspectos, para tener por fin una central de notificaciones con todos los adelantos*

tecnológicos existentes, lo cual es y sería un gran paso a la modernidad, que bien planeado y ejecutado, dará un plus al servicio de justicia y que además en este momento sería de un apoyo incalculable para proteger la salud de nuestros servidores públicos

También tenemos un momento histórico nunca antes visto, nueve ausencias de magistrados, algunas de más de un año, casi año y medio y la última, desgraciadamente en fechas recientes. Este anómalo aspecto nos ha dado la oportunidad de tener ahorros económicos muy bastos que nunca antes se tuvieron, y que me parece serían suficientes para generar programas permanentes que den solución y eficacia al trabajo de la institución, no desconozco que una buena parte de tales ahorros se han destinado al apoyo de personal extra para coadyuvar en las labores de las y los señores magistrados y que se presentó hasta a una reducción del presupuesto de este año, para apoyo gubernamental sobre los aspectos del Covid 19, empero, me parece que es un buen momento de considerar que dichos ahorros pueden destinarse a programas de mayor envergadura que tendrán como objetivo el mejorar el sistema de justicia, proyectos que sean una realidad cotidiana, y no algo efímero, que trasformen el rostro de nuestra institución en beneficio del justiciable.

Apelo al enorme compromiso, que se tienen, con la impartición de justicia, y por supuesto a la gran responsabilidad que todos tenemos en cuanto a implementar todos los programas necesarios para lograr que algún día, el rostro del Poder Judicial recupere la confianza y respeto de todos los jaliscienses

FIRMA ELECTRONICA: Finalmente, es patente dejar claro que es requisito y aspecto primordial el que sea liberado el programa de firmas electrónicas, Que según entiendo ya se tiene Lo que dará certeza y legalidad a lo actuado bajo los esquemas electrónicos

*Estas propuestas pueden formar parte, **del plan de retorno gradual de actividades de esta Institución** y que en su momento será presentado por la presidencia al Pleno del Supremo.”*

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, muchas gracias. De no existir asunto pendiente que tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y muchas gracias por su comprensión.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.